IPEJAL
Instituto de Pensiones
del Estado de Jalisco

ACUSE
Calle Magisterio #1155, Observatorio,
C.P. 44266 Guadalajara, Jal.

Dirección de Auditoría | Dirección General de Contraloría Interna
Informe Final| Resumen Ejecutivo

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

IPEJAL
Instituto de Pensiones
del Estado de Jalisco
27 ENE. 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
POR: HORA:

Oficio No. DA/025/2022
Asunto: Informe Final
Guadalajara, Jalisco 27 de enero de 2022

DR. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ IZQUIERDO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección General de Servicios Médicos a su digno cargo, y correspondiente a la **"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"** por el periodo comprendido del **01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021**; e iniciada mediante oficio de comisión DA/142/2021 con fecha 29 de noviembre de 2021 y orden de auditoría OA/17/2021 de la misma fecha, remito a usted el informe final el cual incluye **03 observaciones**, mismas que fueron solventadas, tal como se muestra a continuación:

Número	Observación	Monto	Estatus
1	Diferencias y ajustes en inventarios físicos de medicamentos en las farmacias Unimef	$1,018.16	**Solventada**
2	Notas de Crédito sin salida de medicamento	No cuantificable	**Solventada**
3	Medicamento Caducado	$679,777.48	**Solventada**
	Total:	**$680,795.64**	

Se anexa a presente

- Cédula de Observaciones 13 páginas.

Se les exhorta actuar bajo el marco de la ley y dar seguimiento a los controles internos recomendados para evitar, en lo sucesivo, cualquier posible sanción.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DANIELA JUNNUEL SANTANA BECERRA
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO DE PENSIONES
DEL ESTADO DE JALISCO

C.C.P. Mtro. Juan Raúl Gutiérrez Zaragoza– Director General de Contraloría Interna del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. – Para su atención. - Presente
DJSB/namv/mgb

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

Observación No. 1 de 3	Período auditado: Del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021	Monto observado: $1,018.16 (Un mil dieciocho pesos 16/100 M.N.)

Diferencias y ajustes en inventarios físicos de medicamentos en las farmacias Unimef:

El personal comisionado acudió el pasado 03 de diciembre de 2021 a las Unidades Médicas Familiares (Unimef) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca con el fin de realizar la toma física de inventario anual con base en los inventarios valorados del 05 de junio al 03 de diciembre de 2021, proporcionados por la Dirección General de Servicios Médicos, obteniendo las siguientes diferencias:

Federalismo:

Se detectaron **4 piezas faltantes en 2 claves médicas** por un importe total de **$566.04** (quinientos sesenta y seis pesos 04/100 M.N.) tal como se muestra en la siguiente tabla:

Producto	Descripción	Existencias		Diferencia	Valor
		Inventario	Sistema		
7502009744136	Nordiver 5mg caja 10 tabletas, oral	0	1	-1	-$ 5.30
7501089800664	Atemperator LP 600 mg caja 20 tabletas, oral	357	360	-3	-$ 560.74
				TOTAL	-$ 566.04

Así mismo se detectaron **8 piezas sobrantes en 5 claves médicas** por un importe total de **$506.90** (quinientos seis pesos 90/100 M.N.) tal como se muestra en la siguiente tabla:

Producto	Descripción	Existencias		Diferencia	Valor
		Inventario	Sistema		
7501089801265	Atemperator 300mg caja 20 tabletas, oral	346	343	3	$ 428.99
7501258203586	Lonixer 250mg caja 10 tabletas, oral	233	232	1	$ 17.90
7503000422320	Dolver 400mg caja 10 tabletas, oral	1,877	1,875	2	$ 23.23
7501125106231	Cefaxona 1g/3.5ml frasco 1 ámpula, intravenoso	1,091	1,090	1	$ 20.18
7501482201266	Deixedol 500 mg caja 10 tabletas, oral	236	235	1	$ 16.60
			TOTAL	8	$ 506.90

Pila Seca:

Se detectaron **7 piezas faltantes en 6 claves médicas** por un importe total de **$452.12** (cuatrocientos cincuenta y dos pesos 12/100 M.N.) tal como se muestra en la siguiente tabla:

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

Producto	Descripción	Existencias		Diferencia	Valor
		Inventario	Sistema		
7501871720422	Adecur 2mg caja 30 tabletas, oral	0	1	-1	$ 123.60
7502223555075	Bilumiv 50mg caja 28 tabletas, oral	66	67	-1	$ 120.96
7502227871416	Raamfen 25mg caja 30 tabletas, oral	243	244	-1	$ 27.00
7502223555662	Tamablan 0.4mg caja 20 capsulas, oral	416	417	-1	$ 36.60
7502227871799	Venesden 2.5mg caja 16 tabletas, oral	200	201	-1	$ 31.76
7501493889545	Xanterok 20mg caja 30 tabletas, oral	1,279	1,281	-2	$ 112.20
			TOTAL	**-7**	**$ 452.12**

Así mismo se detectaror **18 piezas sobrantes en 6 claves médicas** por un importe total de **$1,337.45** (mil trescientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.) tal como se muestra en la siguiente tabla:

Producto	Descripción	Existencias		Diferencia	Valor
		Inventario	Sistema		
7501125106231	Cefaxona 1g/3ml frasco 1 ámpula, intramuscular	1,110	1108	2	$ 35.36
7501493828148	Kiladel smg/ml 0.5% frasco/1 frasco, oftálmica	3834	3831	3	$ 310.58
7501349028500	Prednisona 50mg caja 20 tabletas, oral	31	22	9	$ 269.55
7501037980189	Spiriva Handihaler 18mcg caja 30 capsulas, oral	97	95	2	$ 577.34
670079002818	Tramed 100mg caja 60 capsulas, oral	368	367	1	$ 79.80
7502009744853	Versalver 160mg caja 14 tabletas, oral	184	183	1	$ 64.82
			TOTAL	18	$ 1,337.45

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 2. Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización

Artículo 19. Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:
II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Explicación del Postulado Básico:

a. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

Lineamientos mínimos al diseño e integración del registro en libro de almacén de materiales.

c) 2) LIBRO DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
En este libro registrarán las existencias derivadas del levantamiento físico del Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros de consumo, según se trate, identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto.
Se deberá llevar un analítico auxiliar de este libro por tipo de materiales, cuenta y subcuentas del catálogo de bienes armonizados con el Clasificador por Objeto de Gasto en sus conceptos 2100, 2400, 2500, 2600, 2700 y 2900 y la Lista de Cuentas a quinto nivel.

Incluye como mínimo:

1. *Datos generales del ente público: el encabezado de este libro deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hora y fecha de emisión.*
2. *Código: Número de la subcuenta.*
3. *Subcuenta/Partida Genérica: quinto nivel de plan de cuentas emitido por el CONAC, el cual está vinculado con la partida genérica (tercer dígito) del Clasificador por Objeto del Gasto.*
4. *Cantidad: número de unidades en existencia (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).*
5. *Unidad de Medida: cantidad que se toma como medida o término de comparación (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).*
6. *Costo unitario: valor por unidad (x'xxx,xxx.xx) (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).*
7. *Monto: cantidad en pesos y centavos (x'xxx,xxx.xx).*

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco.
Artículo 19 segundo párrafo. Los titulares de las Entidades Públicas, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la Entidad Pública de que se trate, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al OIC o Enlace, según corresponda.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Artículo 48.
1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.
VI. Supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo.

Reglamento Interno del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
Dirección de Servicios Médicos.
Artículo 25 fracción I. Planear, organizar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar las actividades necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas relativos a los servicios de salud en beneficio de los pensionados, el personal del IPEJAL y los beneficiarios de ambos;

Recomendación

Correctiva:	***Preventiva:***
La Dirección General de Servicios Médicos deberá • Realizar las aclaraciones necesarias sobre los faltantes y sobrantes detectados. • En caso de que dichos faltantes no puedan ser justificados con evidencia documental comprobatoria, se deberá efectuar el reintegro por el importe respectivo, proporcionando copia fotostática de la factura de caja correspondiente. Enviar evidencia de las acciones realizadas a esta Dirección General de Contraloría Interna.	La Dirección General de Servicios Médicos deberá: • Girar instrucciones al personal correspondiente para que las salidas y entradas de medicamentos a las farmacias se realicen en tiempo real. Enviar evidencia de las acciones realizadas a esta Dirección General de Contraloría Interna.

Solventación

Por la Dirección General de Servicios Médicos según oficio DGSM/086/2022 de fecha 25 de enero 2022.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

OBSERVACIÓN

1) **Diferencia en inventarios físicos de medicamentos de las farmacias UNIMEF por un monto de $1,018.16 (mil dieciocho pesos 16/100 MN)**

Federalismo:

Se detectaron **4 piezas faltantes en 2 claves médicas** por un importe total de **$566.04** (quinientos sesenta y seis pesos 04/100 M.N.) tal como se muestra en la siguiente tabla:

Producto	Descripción	Existencias		Diferencia	Valor
		Inventario	Sistema		
7502009744136	Nordiver 5mg caja 10 tabletas, oral	0	1	-1	-$ 5.30
7501089800664	Atemperator LP 600 mg caja 20 tabletas, oral	357	360	-3	-$ 560.74
				TOTAL	-$ 566.04

Pila Seca:

Se detectaron **7 piezas faltantes en 6 claves médicas** por un importe total de **$452.12** (cuatrocientos cincuenta y dos pesos 12/100 M.N.) tal como se muestra en la siguiente tabla:

Producto	Descripción	Existencias		Diferencia	Valor
		Inventario	Sistema		
7501871720422	Adecur 2mg caja 30 tabletas, oral	0	1	-1	$ 123.60
7502223555075	Bilumiv 50mg caja 28 tabletas, oral	66	67	-1	$ 120.96
7502227871416	Raamfen 25mg caja 30 tabletas, oral	243	244	-1	$ 27.00
7502223555662	Tamablan 0.4mg caja 20 capsulas, oral	416	417	-1	$ 36.60
7502227871799	Venesden 2.5mg caja 16 tabletas, oral	200	201	-1	$ 31.76
7501493889545	Xanterok 20mg caja 30 tabletas, oral	1,279	1,281	-2	$ 112.20
			TOTAL	**-7**	**$ 452.12**

Solventación

Correctiva:
Se anexa copia simple legible de los siguientes oficios:

CF/005/2022 de fecha 24 de enero de 2022, donde se hace el reintegro en caja por un monto de $566.04 (quinientos sesenta y seis pesos 04/100 MN), de la UNIMEF Federalismo.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

CF/006/2022 de fecha 24 de enero 2022, donde se hace el reintegro en caja por un monto de $452.12 (cuatrocientos cincuenta y dos pesos 12/100 MN), de la UNIMEF Pila Seca.

Preventiva:
Se gira instrucción a cada una de las farmacias de las unidades médicas, para que realicen conteos por turno para detectar los errores de entrega y/o surtimiento de medicamento, se anexa copia del Oficio CF/007/2022.

Conclusión

Estatus de la observación: **SOLVENTADA.**

En virtud de que se presentó la documentación comprobatoria de los pagos correspondientes por las diferencias detectadas en la UNIMEF Federalismo y Pila Seca.

Observación No. 2 de 3	Período auditado: Del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021	Monto observado: No cuantificable

Notas de Crédito sin salida de medicamento:

Durante la toma física de inventario fueron detectadas 4 notas de crédito sin las salidas correspondientes de los productos, toda vez que dicho medicamento no es dado de baja del sistema al momento que se realiza el canje de mercancía por documento, generando inconsistencias tanto en la existencia como en la valuación del inventario, siendo estas las siguientes:

Federalismo:

- 174 piezas divididas en 3 claves médicas tal como se muestra a continuación:

No de Nota de Crédito	Fecha	Cantidad	Descripción
S/N	02/02/2021	70	Butilhiosina / Metamisol Sódico 10mg/250mg caja 10 tabletas oral
S/N	02/02/2021	3	Copaxone 40mg/ml caja/12 jeringa subcutánea (glatiramer)
MID105152420	26/10/2021	101	C-Messel 500mg envase 20 tabletas oral

Unimef Pila Seca:

- 553 piezas divididas en 2 claves médicas tal como se muestra en la siguiente tabla:

No de Nota de Crédito	Fecha	Cantidad	Descripción
109158357	02/12/2021	20	Prednisona 50mg caja 20 tabletas oral

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

105152419	26/10/2021	533	C-Messel 500mg envase 20 tabletas oral

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 2. Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización

Artículo 19. Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:
II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco.
Artículo 19 segundo párrafo. Los titulares de las Entidades Públicas, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la Entidad Pública de que se trate, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al OIC o Enlace, según corresponda.
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Artículo 48.
1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

VII. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.
VIII. Supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

Reglamento Interno del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
Dirección de Servicios Médicos.
Artículo 25 fracción I. Planear, organizar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar las actividades necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas relativos a los servicios de salud en beneficio de los pensionados, el personal del IPEJAL y los beneficiarios de ambos;

Recomendación

Correctiva:

La Dirección General de Servicios Médicos deberá

- Realizar las aclaraciones necesarias sobre la existencia de las notas de crédito descritas en la observación.
- Al recibir nota de crédito del proveedor en ese momento se deberá llevar a cabo lo salida del medicamento, toda vez que este ya no debe formar parte del inventario valorado, esto permitirá generar información confiable respecto a existencia e importe del inventario valorado al momento de sol citarla.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a esta Dirección General de Contraloría Interna.

Preventiva:

La Dirección General de Servicios Médicos deberá:

- Girar instrucciones al personal correspondiente para que en lo sucesivo los registros por movimientos del almacén tanto de entradas como de salidas se hagan en tiempo real.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a esta Dirección General de Contraloría Interna.

Solventación

Por la Dirección General de Servicios Médicos según oficio DGSM/086/2022 de fecha 25 de enero 2022.

2) Notas de crédito sin salida de medicamentos.

Federalismo:

- 174 piezas divididas en 3 claves médicas tal como se muestra a continuación:

No de Nota de Crédito	Fecha	Cantidad	Descripción
S/N	02/02/2021	70	Butilhiosina / Metamisol Sódico 10mg/250mg caja 10 tabletas oral
S/N	02/02/2021	3	Copaxone 40mg/ml caja/12 jeringa subcutánea (glatiramer)

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

MID105152420	26/10/2021	101	C-Messel 500mg envase 20 tabletas oral

Solventación
En el caso de las 70 piezas de Butilhiosina/Metamizol Sódico y 3 piezas Copaxone 40 ml no se generó nota de crédito ya que el proveedor hizo canje de dicho medicamento por lo que ya se cuenta con el medicamento en farmacia. (Se anexa copia de los documentos que avalan el canje). En el caso de las 101 piezas de C-Messel 500 mg envase, se adjunta la salida de medicamentos con folio número 2022 0002356 y la nota de crédito MID 105152420.

Unimef Pila Seca:

553 piezas divididas en 2 claves médicas tal como se muestra en la siguiente tabla:

No de Nota de Crédito	Fecha	Cantidad	Descripción
109158357	02/12/2021	20	Prednisona 50mg caja 20 tabletas oral
105152419	26/10/2021	533	C-Messel 500mg envase 20 tabletas oral

Solventación:

Se adjunta las siguientes salidas de medicamento:

- 2022 0004977 que se generó con la nota de crédito MID 109158357
- 2022 0002525 que se generó con la nota de crédito MID 105152419

Conclusión

Estatus de la observación: **SOLVENTADA.**

En razón de que presentaron la documentación comprobatoria, la cual justifica el cambio de la 70 pieza del medicamento Butilhiosina/Metamisol por parte del proveedor Comercializadora del Pacífico de Artículos Médicos S.A. de C.V., con remisión S/N de fecha 23 de julio 2021 y de 3 piezas del medicamento Copaxone, con factura C165 de fecha 10 de enero 2022, así como las notas de crédito correspondientes a las salidas de medicamentos.

Observación No. 3 de 3	Período auditado: Del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021	Monto observado: $679,777.48 (seis cientos setenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.)

Medicamento Caducado:

Fueron detectadas 3,062 piezas de medicamento caduco en un total de 64 claves médicas en las 3 unidades médicas (Federalismo, Javier Mina y Pila Seca) pendientes de destrucción por parte del personal de farmacia, mismos que aun

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

forman parte del inventario valorado afectando las cifras reflejadas tanto en existencia como en importe, tal como se muestra a continuación:

Unidad Medica	Total Claves	Piezas Caducadas	Costo Promedio Kardex
Federalismo	16	476	$ 47,241.59
Javier Mina	25	570	$ 246,425.46
Pila Seca	23	2016	$ 386,110.43
Total	**64**	**3062**	**$ 679,777.48**

Ver Anexo 1

Fundamento Legal:

Manual Institucional de Procesos:
PR09-006 Proceso de Medicamentos Caducos

9.Desarrollo
1. De acuerdo con los Art. 40 LGS., 233 LGS Cuando se cuenta con un medicamento con fecha de caducidad terminada. El Responsable Sanitario da aviso a la SSA en los 30 días posteriores al vencimiento de la caducidad, por medio del departamento de Regulación Sanitaria o COFEPRIS correspondiente a la zona en que se encuentra la farmacia, solicitando por escrito en original y copia, la presencia de un Verificador Sanitario para dar de baja el medicamento caducado.

NOM-052-SEMARNAT-2005
Esta Norma establece las características de los residuos peligrosos, además menciona que los medicamentos caducos se consideran residuos peligrosos y, por lo tanto, deben ser dispuestos finalmente de manera responsable.
LISTADO 5
CLASIFICACION POR TIPO DE RESIDUOS, SUJETOS A CONDICIONES PARTICULARES DE MANEJO ...
OTROS RESIDUOS ...
Química Farmacéutica ...
... Los Medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana (T) RP 7/39...

Responsabilidad Social y Compliance
No se trata solamente de cumplir con la Ley:
Los residuos de terapias incompletas, cambios de tratamiento, caducados en los botiquines de los hogares, y envases vacíos (blíster, cajas, frascos, etc.), representan un riesgo para la salud y para el medio ambiente.
Códigos de Ética de la Industria Farmacéutica

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco.
Artículo 19 segundo párrafo. Los titulares de las Entidades Públicas, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la Entidad Pública de que se trate, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al OIC o Enlace, según corresponda.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Artículo 48.
1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

Recomendación

Correctiva:	***Preventiva:***
La Dirección General de Servicios Médicos deberá • Realizar las aclaraciones necesarias con evidencia documental fehaciente que muestre las gestiones realizadas al proveedor solicitando el cambio del medicamento debido a su cercana caducidad. • Realizar la destrucción del medicamento en cumplimiento a lo establecido en el Proceso de Medicamentos Caducos denominado PR09-006 Enviar evidencia de las acciones realizadas a esta Dirección General de Contraloría Interna.	La Dirección General de Servicios Médicos deberá: • Girar instrucciones al personal correspondiente para que establezca medidas de control que permitan disminuir la cantidad de medicamento caduco al mínimo posible. Enviar evidencia de las acciones realizadas a esta Dirección General de Contraloría Interna.

Solventación

Por la Dirección General de Servicios Médicos según oficio DGSM/086/2022 de fecha 25 de enero 2022.

3.- Medicamento Caduco

En la cláusula tercera de los contratos que se celebran con los proveedores de medicamentos se señala lo siguiente:
Para que "EL PROVEEDOR" realice la entrega de los medicamentos será requisito:

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

1.- Que los medicamentos a entregar cumplan con los aspectos de calidad a criterio de "EL IPEJAL".

2.- Que el período de garantía de los medicamentos que entregue "EL PROVEEDOR" sea la correspondiente a la fecha de caducidad impresa en el membrete, para ello, los medicamentos que "EL PROVEEDOR" entregue a "EL IPEJAL" deberán tener una caducidad igual o mayor a 365 días contados a partir de la fecha de entrega en la Farmacia UNIMEF correspondiente.

3.- Será obligación de "EL PROVEEDOR" entregar una carta compromiso de canje de los medicamentos y en su caso, realizar el canje de los medicamentos próximos a caducar con fecha menor a 6 meses, caducos y/o dañados con vicios ocultos, o en su defecto retirar dichos medicamentos expidiendo una nota de crédito de los mismos.

Por lo que los medicamentos que se reciben con la caducidad adecuada y no se les da salida de acuerdo a cada una de las prescripciones que realizan los médicos tratantes son consideradas para destrucción. Dichos medicamentos se separan para que no se entreguen a los derechohabientes y cuando se reúne una cantidad mayor se contrata a la empresa encargada de la destrucción y destino final de los mismos.

- **De listado de medicamentos caducados, se encuentran medicamentos que no se pueden destruir ya que se encuentran en proceso de judicialización, tal es el caso de:**

Con existencia | Todos |

Niv	Producto			Codigo	Clave CBE	Rest	Caducidad	Descripción[+]	Existencia	Un	Costo
	Gpo	Sub	Cve								
	001	001	0410	7613926005586	050.255.08	1		HERCEPTIN 440 mg/20 m	6.00	CAJ	$22,321.93423

- **También es el caso de medicamentos con notificación por parte de COFEPRIS, donde indica no prescribir medicamentos que contenga Ranitidina, además de considerar otras alternativas terapéuticas. (Se anexa comunicado)**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/142/2021	OA/17/2021	"Revisión Anual a los almacenes de medicamentos, laboratorio, hemodiálisis, imagen, odontología e insumos de enfermería de las Unidades Médicas Familiares (UNIMEF) Federalismo, Javier Mina y Pila Seca"

FARMACIA	CLAVE CB	SAL	MEDICAMENTO	CAJAS	P.U	TOTAL
UNIMEF JAVIER MINA	010-393-03	RANITIDINA	RANULIN 50 mg CAJA/5 AMPULA,INTRAMUSCULAR	70	$ 11.00	$ 770.00
	010-394-01	RANITIDINA	ULGASTRIN 300 mg CAJA/10 GRAGEAS,ORAL	100	$ 5.92	$ 592.00
	010-394-01	RANITIDINA	VISTAC 300 MG CAJA/30 TABLETAS,ORAL	165	$ 30.90	$ 5,098.50
UNIMEF PILA SECA	010-392-01	RANITIDINA	VISTAC 150 MG CAJA/30 TABLETAS,ORAL	148	$ 16.50	$ 2,442.00
	010-394-01	RANITIDINA	ULGASTRIN 300 mg CAJA/10 GRAGEAS,ORAL	1000	$ 5.92	$ 5,920.00
	010-394-01	RANITIDINA	VISTAC 300 MG CAJA/30 TABLETAS,ORAL	748	$ 30.90	$23,113.20
UNIMEF FEDERALISMO	010-393-03	RANITIDINA	RANULIN 50 mg CAJA/5 AMPULA,INTRAMUSCULAR	53	$ 11.00	$ 583.00
	010-394-01	RANITIDINA	ULGASTRIN 300 mg CAJA/10 GRAGEAS,ORAL	394	$ 5.92	$ 2,332.48
Total general						$40,851.18

En el caso de medicamentos caducados los cuales aparecen en el listad, se ingresó la solicitud de canje al proveedor, mismo que ya fue realizado (Se anexa copia de la factura C166 y C173 del proveedor Pacific Med S.A. de C.V.

FARMACIA	CLAVE CB	SAL	MEDICAMENTO	CAJAS	P.U	TOTAL
UNIMEF JAVIER MINA	050-320-03	ACETATO DE GLATIRAMER	COPAXONE 40 mg/ml CAJA/12 JERINGA,SUBCUTANE	11	$14,653.68	$161,190.48
UNIMEF PILA SECA	050-320-03	ACETATO DE GLATIRAMER	COPAXONE 40 mg/ml CAJA/12 JERINGA,SUBCUTANE	3	$14,653.68	$ 43,961.04
UNIMEF JAVIER MINA	050-511-01	TOBRAMICINA	TRAZIL OFTENO 0.3g/100mL FRASCO /300 SOLUCION	20	$ 107.90	$ 2,158.00
Total general						$207,309.52

Se anexa el listado correcto de medicamentos caducos del cual se empezará el trámite correspondiente para hacer la destrucción, así como la evidencia documental de que se realizaron las gestiones al proveedor solicitando el cambio de medicamento debido a su caducidad.

Conclusión

Estatus de la observación: **SOLVENTADA.**

En virtud de que presentaron la documentación necesaria que acredita el cambio de medicamentos así mismo entregaron la documentación probatoria de las gestiones necesarias para llevar a cabo los cambios de dichos medicamentos.

Revisó

L.C.P. Norma Adriana Medina Varela
Supervisor

Autorizó

Lic. Daniela Junnuel Santana Becerra
Directora de Auditoría del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco